

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

98

ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación número 1.066 de 2010 LC, dimanante de los autos número 1.108 de 2009, seguidos por el Juzgado de lo social de número 8 de los de Sevilla, seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala la resolución, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos

Que debemos desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Antonio Manera Torres y don Antonio Álvarez Jiménez, contra la sentencia del Juzgado de lo social número 8, de Sevilla, de 25 de enero 2010, dictada en reclamación por despido, instado por los mismos, debiendo ser confirmada la resolución recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al fiscal de este Tribunal, advirtiéndose de que, contra esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Una vez firme esta sentencia, devuélvase los autos al Juzgado de lo social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Luis Aurelio Martín Bernardo, administrador concursal de “Despiece de Mueble, Sociedad Limitada”, cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Sevilla, a 9 de diciembre de 2010.—La secretaria, Ana María Jiménez Bada.

(03/48.144/10)